

OVEIS

Informe de análisis de las acciones realizadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para el cumplimiento de la Ley N°9028

Periodo 2018-2020



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



UNIVERSIDAD
DE COSTA RICA

Equipo técnico encargado

Msc. Cindy Valverde Manzanares.

Dirección de Vigilancia de la Salud. Ministerio de Salud.

Msc. Tatiana Gamboa Gamboa.

Escuela de Salud Pública. Universidad de Costa Rica.

Licda. Stephanie Arias Jiménez.

Proyecto OVEIS.

Lic. Daniel Carrillo Barrantes.

Proyecto OVEIS.

Bach. Daniela Gómez González.

Proyecto OVEIS.

Diseño gráfico: Andrea Abarca Rodríguez

Cita sugerida: Ministerio de Salud y Universidad de Costa Rica y Proyecto OVEIS. (2022). Informe de análisis de las acciones realizadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para el cumplimiento de la Ley 9028. Período 2018 - 2020. San José, Costa Rica.

344.099

Ministerio de Salud. Universidad de Costa Rica. Informe de análisis de las acciones realizadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. (ICODER), para el cumplimiento de la Ley 9028 período 2018 - 2020. -San José. Costa Rica: El Ministerio.

55 p.; 5,3 Mb

ISBN 978-9977-62-236-1

1. Control de tabaco. 2. Tabaquismo. 3. Cumplimiento de la Ley 9028. 4. Instituciones públicas. 5. Deporte y recreación. 6. Salud Pública. 7. Costa Rica.

Contenidos

- 4** Presentación del Observatorio
- 5** Introducción
- 6** Objetivos
- 7** Estrategia Metodológica
- 11** Principales Resultados
- 49** Limitaciones
- 50** Conclusiones
- 52** Recomendaciones
- 53** Referencias Bibliográficas
- 56** Anexos



1. Presentación del OVEIS

La creación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT) en el 2003 estableció un hito en el tema de control del tabaco y se posicionó como la principal estrategia para disminuir la prevalencia de fumadores y el impacto social, económico, ambiental y sanitario que genera la epidemia del tabaquismo a nivel mundial.

En el 2008 Costa Rica ratificó el CMCT y, posteriormente, en el 2012 aprobó la Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud N° 9028. Bajo este panorama, la Unidad de Epidemiología de la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud, en conjunto con la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Costa Rica, identificaron la necesidad de fortalecer la vigilancia en el tema y crearon el Observatorio de Vigilancia de las Estrategias e Intervenciones en Salud para el Cumplimiento de la Ley N° 9028 (OVEIS) en el 2016.

El objetivo del OVEIS es consolidarse como una herramienta de vigilancia que gestiona la información y el conocimiento en torno al control del tabaco y las actividades que se desarrollan para cumplir con lo estipulado en la Ley N° 9028, y así brindar insumos para la toma de decisiones y los procesos de formulación de políticas públicas.

Para alcanzar este objetivo, el trabajo del observatorio ha pasado por diversos momentos, entre los cuales destacan: el desarrollo de un diagnóstico de la realidad nacional del control del tabaco, la identificación de la red de actores vinculados al tema, el reconocimiento de las necesidades de información a nivel nacional, la consolidación de alianzas estratégicas, y el establecimiento de un sistema de vigilancia y seguimiento de aspectos sociales, económicos, ambientales, sanitarios vinculados al control del tabaco.

El Observatorio se encuentra comprometido con el análisis de las acciones implementadas en el país en el marco de la Ley N° 9028, el desarrollo de investigaciones que profundicen en la vigilancia del tema, y el análisis de datos generados en el país.

2. Introducción

La Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos para la Salud, Ley N° 9028, en su Artículo 29, establece al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) como una de las instituciones que reciben parte de los fondos recaudados por este marco normativo. Dicho artículo plantea que el presupuesto otorgado debe destinarse al cumplimiento de sus funciones vinculadas con el deporte y la recreación, debido a que se ha encontrado evidencia de que el deporte y la recreación (asociada a la actividad física) son factores protectores ante prácticas de riesgo, entre las que se encuentra el consumo de tabaco.

Dado esto, el ICODER también se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 9028, entre los que están:

Reducir el consumo de productos elaborados con tabaco. Reducir al mínimo la exposición de las personas a los efectos nocivos del humo de productos elaborados de tabaco. Reducir el daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo. Prevenir la iniciación en el tabaquismo, especialmente en la población de niños y adolescentes. Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento a las generaciones presentes y futuras de los riesgos atribuibles al consumo de productos elaborados con tabaco y por la exposición al humo de tabaco (Ley N° 9028, 2012, pp.7-8).

Bajo este panorama, y con la finalidad de cumplir con los objetivos del OVEIS y contribuir a la transparencia institucional del ICODER, el presente documento constituye un informe técnico sobre el quehacer del instituto para cumplir con lo establecido en la Ley N° 9028. En las páginas siguientes se describen las acciones desarrolladas bajo este marco normativo durante el período 2018-2020 y se contempla lo planificado para los años 2021 y 2022.

Además, se presentan las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta la institución para cumplir con sus funciones y así responder a lo establecido en la Ley N° 9028. Por último, se hace una breve reflexión sobre los resultados obtenidos y se plantean una serie de estrategias para fortalecer el trabajo institucional en el marco de la promoción de la salud y la prevención del tabaquismo.

3. Objetivos

El objetivo **general** de este trabajo busca analizar las acciones desarrolladas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para el cumplimiento de la Ley N° 9028, durante el período 2018-2020.

Para alcanzar este objetivo se plantearon los siguientes objetivos **específicos**:

- 1.** Describir las acciones realizadas por el ICODER en el marco de la Ley N° 9028, durante el período de análisis.
- 2.** Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que tiene el ICODER en el desarrollo de acciones en el marco de la Ley N° 9028.
- 3.** Proponer estrategias que le permitan al ICODER continuar con el desarrollo de acciones para el cumplimiento de la Ley N° 9028.

1/ Se debe señalar que también se incluye información de las acciones planteadas para los años 2021 y 2022



4. Estrategia Metodológica

El presente informe fue construido a partir de la aplicación de una estrategia metodológica de tipo cualitativo con alcance descriptivo. La cual, se caracteriza por ser una aproximación inductiva a la realidad, que busca comprender la forma en como los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, y así profundizar en sus puntos de vista, interpretaciones y significados (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Desde esta perspectiva, un análisis cualitativo del trabajo desarrollado por el ICODER para el cumplimiento de la Ley N° 9028, permite identificar y detallar las acciones que han sido desarrolladas por esta institución, el modo en el que sus funcionarios las perciben, así como sus opiniones y puntos de vista sobre las fortalezas de este trabajo y sus oportunidades de mejora.

La estrategia metodológica utilizada en este informe está compuesta por tres fases. Las cuales se acompañaron de las técnicas: revisión bibliográfica, mapeo de actores, entrevistas semiestructuradas y análisis FODA, estas hicieron posible recabar la información necesaria para el análisis de las acciones desarrolladas por el ICODER en lo que respecta al cumplimiento de la Ley N° 9028. A continuación, se expone cada una de dichas fases.

4.1. Identificación de temas y actores institucionales

La primera fase de la estrategia metodológica estuvo dedicada a la identificación de los principales actores, temas y áreas abordadas por el ICODER en las cuales se hace uso del presupuesto proveniente de la Ley N° 9028.

Para esto, el equipo del Observatorio por medio del mapeo de actores, entendido como una técnica para crear referencias sobre los principales actores involucrados en un tema o conflicto (Ortiz, Matamoro y Psathakis, 2016), realizó una indagación preliminar sobre los principales departamentos y funcionarios del ICODER cuyo accionar se relaciona con el presupuesto de la Ley N° 9028.

En esta indagación se consultó la información presente en la página web del ICODER, así como en los informes de gestión y ejecución presupuestaria que se encuentran disponibles para el público general.

De manera paralela, se sostuvo una primera reunión con el personal de la Unidad de Planificación del ICODER, con el fin de presentar los objetivos del estudio y las necesidades de información. Lo anterior permitió contar con el apoyo para concretar el trabajo y ahondar en los hallazgos previos que se obtuvieron de la revisión documental. Así mismo, en esta primera sesión se lograron identificar las áreas y los actores de la institución con los cuales era necesario trabajar.

Como resultado de esto, se identificó la necesidad de trabajar de manera directa con tres diferentes programas del ICODER: a) el Programa Dirección Superior, b) el Programa de Deporte y Recreación y c) el Programa de Gestión de Instalaciones.

4.2. Proceso de recolección de datos

Una vez identificadas las áreas y actores del ICODER con los cuales era necesario trabajar, se priorizó la fase de recolección de datos. En este proceso se utilizaron tres herramientas para la recolección, a saber: la revisión bibliográfica de los informes facilitados por la institución, así como de literatura especializada en el tema de deporte y recreación como factores protectores ante el consumo de tabaco; las entrevistas semiestructuradas² realizadas con los encargados de cada uno de los programas y el análisis FODA, mismo que fue realizado durante las entrevistas a profundidad.

Sobre el análisis FODA, cabe señalar que este corresponde a una herramienta útil y sencilla para diagnosticar la situación interna y externa de una organización (Ponce, 2007). En la presente reseña sobre las acciones desarrolladas por el ICODER para el cumplimiento de la Ley N° 9028, este tipo de herramienta resultó apropiada ya que permitió obtener una perspectiva de la situación general de la institución y abrió las posibilidades para plantear recomendaciones y estrategias para el mejoramiento de su accionar.

2/ Las entrevistas semiestructuradas son entendidas como reuniones para el intercambio de información que están basadas en una guía de temas o preguntas. No obstante, el investigador cuenta con la libertad para introducir nuevos temas o preguntas adicionales (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Al finalizar esta segunda fase fue posible concretar un total de cuatro entrevistas semiestructuradas³ (Anexo 1), que fueron desarrolladas durante los meses de junio y julio del año 2021 y estuvieron centradas en recopilar información sobre las acciones que desarrolla cada uno de los Programas del ICODER con presupuesto de la Ley N° 9028, así como las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que cada uno de dichos programas identifica de la institución.

En el desarrollo de las entrevistas se contó con la participación de:

- Elizabeth Chaves, Sebastián Muñoz y Marcela Varela de la Unidad de Planificación.
- Blanca Gutiérrez del Programa Dirección Superior.
- Minor Monge del Programa Deporte y Recreación.
- Marcela Centeno del Programa de Gestión de Instalaciones.

Con la autorización de todos los participantes las entrevistas fueron grabadas, transcritas y sistematizadas para su posterior análisis.

4.3. Análisis y validación de resultados

La tercera fase de la estrategia metodológica utilizada en la construcción de esta reseña estuvo dedicada al análisis de los datos, la validación de los resultados y la redacción del informe final. Con respecto al manejo de la información, aquella presente en los informes, así como la obtenida de las entrevistas, fue sistematizada con el fin de crear el análisis de las acciones realizadas por el ICODER y el análisis FODA.

A partir de la información recolectada en el análisis FODA, se construyó una Matriz Analítica de Definición de Estrategias (MAFE), cuyo fin es proponer una serie de estrategias derivadas del cruce entre: fortalezas y oportunidades, debilidades y oportunidades, fortalezas y amenazas, y debilidades y amenazas (Ponce, 2007).

3/ Las entrevistas con el personal del ICODER fueron realizadas por medio de la plataforma virtual Zoom debido a las medidas de teletrabajo adoptadas por la pandemia. La convocatoria de los participantes se realizó por medio de correo electrónico. Estas entrevistas fueron grabadas y transcritas para su posterior análisis.

Los resultados preliminares de este análisis fueron validados con los actores previamente mencionados mediante una serie de reuniones virtuales. Este proceso se llevó a cabo en el mes de octubre del año 2021 y permitió verificar la confiabilidad del análisis realizado por el personal del Observatorio, así como realizar una serie de ajustes según las observaciones y comentarios de los actores institucionales involucrados.

Una vez validados los resultados preliminares de este análisis, se procedió a la redacción y confección del informe final. En este se identifican y describen las acciones realizadas por el ICODER para el cumplimiento de la Ley N° 9028, las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la institución y se establecen una serie de recomendaciones que pueden ser implementadas por la institución para fortalecer su accionar en lo que respecta al cumplimiento de la Ley N° 9028.



5. Principales Resultados

5.1. Contextualización del marco legal

El control del tabaco se ha posicionado como un tema relevante en la agenda política de varias naciones a partir de la aprobación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT), y de la implementación del plan de medidas MPOWER en los años 2003 y 2008 respectivamente.

En lo que respecta al contexto nacional, previo a la creación del CMCT, se contaba con algunas medidas regulatorias sobre la comercialización del tabaco. Así mismo, desde el año 1995 se contaba con la Ley N° 7501, la cual fue el instrumento legal de referencia para abordar el tema del tabaquismo en el país. Si bien la normativa destacó por ser la primera en abocarse a regular directamente el consumo de tabaco, esta poseía una serie de vacíos que dificultaban su accionar y posición como una ley efectiva para la defensa del derecho a la salud de las personas no fumadoras.

A partir de estos antecedentes y con la creación del CMCT, las posibilidades del país para mejorar sus estrategias en el tema de control del tabaco aumentaron. Cinco años después de la creación del Convenio, este fue ratificado por la Asamblea Legislativa, permitiendo al país formalizar su compromiso para erradicar la epidemia del tabaquismo y sentando las bases para la creación y aprobación de la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud o Ley N° 9028 en el año 2012.

El objetivo central de esta Ley busca “establecer las medidas necesarias para proteger la salud de las personas de las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco” (Ministerio de Salud, 2012). Con esto, el Estado costarricense pretende regular todas las medidas necesarias para la correcta instrumentalización del CMCT.

Cabe señalar que, de manera paralela a la creación de la Ley N° 9028, en el año 2012 también fue aprobado su reglamento. En este se ampliaron una serie de conceptos, se establecieron con mayor detalle las responsabilidades y competencias de las instituciones involucradas y se incorporaron un conjunto de lineamientos, instrumentos y protocolos para la aplicación de algunas disposiciones contenidas en la normativa.

Si bien la creación de la Ley y su Reglamento han sido los principales hitos en cuanto al tema de control de tabaco, es destacable que en los años posteriores a su aprobación el país ha seguido avanzando en el tema por medio de la ratificación de normativas internacionales. Ejemplo de esto son la ratificación del Protocolo para la Erradicación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco en el año 2016 y la firma del Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo tercer objetivo plantea la necesidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas las edades y reconoce la importancia de fortalecer la aplicación del CMCT en todos los países.

Todo lo planteado anteriormente permite evidenciar el amplio marco normativo sobre el tema de control del tabaco en el cual se encuentra inmerso el Estado costarricense. En esta línea, se debe señalar que una de las fortalezas de este marco legal es que establece la aplicación de un impuesto específico a los productos de tabaco, el cual le brinda recursos económicos a una serie de instituciones⁴ involucradas directa e indirectamente en alcanzar los objetivos de la Ley N° 9028.

Esto también refleja la importancia de que las instituciones que reciben presupuesto de la Ley N° 9028, así como aquellas que de una u otra manera se encuentran vinculadas al tema de control de tabaco, conozcan el medio en el cual se desarrollan sus acciones y les sea posible orientar su trabajo de manera eficiente con el fin de reducir el impacto generado por el tabaco en el país.

4/ Este tributo se distribuye entre cuatro instituciones: la Caja Costarricense del Seguro Social (55%), Ministerio de Salud (20%), el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (20%) y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (5%).

5.2. Contextualización del ICODER

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) fue creado en el año 1998 a través de la Ley N° 7800, como una institución semi autónoma del Estado que posee personería jurídica propia e independencia administrativa. El fin principal de esta institución es “la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población” (Art. 1, Ley N° 7800, 1998, párr. 2).

Bajo esta línea, los lineamientos estratégicos del ICODER son:

Figura 1.

Lineamientos estratégicos del ICODER.



Fuente: Elaboración propia a partir del ICODER (s.f.) misión y visión, e ICODER (2020a).

Para alcanzar esto, el Artículo 3 de la Ley N° 7800 plantea las siguientes atribuciones al ICODER:

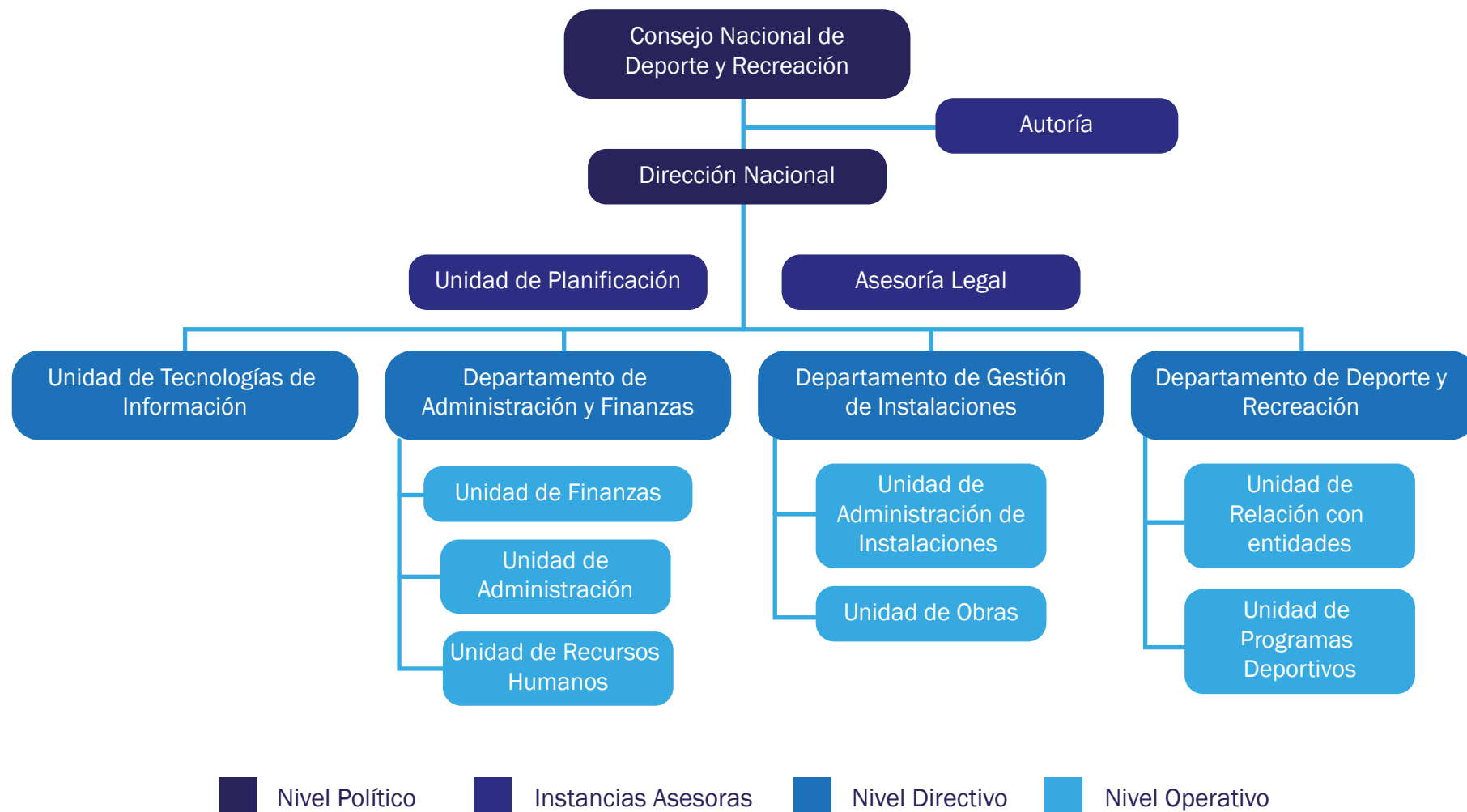
- a) *Estimular el desarrollo integral de todos los sectores de la población, por medio del deporte y la recreación.*
- b) *Fomentar e incentivar el deporte a nivel nacional y su proyección internacional.*
- c) *Contribuir con el desarrollo de disciplinas de alto rendimiento, tanto convencional como adaptado para las personas con discapacidad.*
- d) *Garantizar el acceso y el uso en igualdad de condiciones de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas.*
- e) *Reconocer, apoyar y estimular las acciones de organización y promoción del deporte y la recreación, realizadas por las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales.*
- f) *Desarrollar un plan de infraestructura deportiva y recreativa, que cumpla con criterios de diseño universal y accesibilidad para todas las personas, y velar por el adecuado mantenimiento, seguridad y salubridad de las instalaciones deportivas y los espectáculos públicos deportivos y recreativos.*
- g) *Velar por que, en la práctica del deporte, en especial el de alto rendimiento o competitivo, se observen obligatoriamente las reglas y recomendaciones dictadas por las ciencias del deporte y la técnica médica, como garantía de la integridad de la salud de la persona deportista.*
- h) *Garantizar la práctica del deporte y la recreación a las personas con discapacidad y su proyección internacional.*
- i) *Velar por la planificación de corto, mediano y largo plazos del deporte y, en particular, porque los planes y programas respectivos sean armónicos con la salud de la persona deportista, financieramente viables y acordes con la calendarización de las actividades y los campeonatos a nivel regional e internacional del deporte de que se trate.*

- j) *Velar por que los programas y calendarios nacionales de competición de los deportes y las actividades deportivas, así como las formas o modalidades que rijan para ellos sean aprobados de manera definitiva y publicados con antelación de seis meses, como mínimo, a la fecha de inicio y que las reglas y los horarios se cumplan estrictamente durante toda la celebración, salvo caso de fuerza mayor o fortuito.*
- k) *Velar por que, en los deportes de alto rendimiento y competición, los clubes o las agrupaciones deportivas incluyan, obligatoriamente, dentro de sus planes y programas de corto, mediano y largo plazos la promoción de ligas menores, prospectos o pioneras.*
- l) *Fomentar la salud integral de la población, promoviendo la actividad física, la recreación y el deporte.*
- m) *Promover y velar por que las empresas y los centros de trabajo reconozcan el valor de la práctica del deporte y las actividades recreativas en la calidad de vida de las personas trabajadoras.*
- n) *Fiscalizar el uso de los fondos públicos que se inviertan en el deporte y la recreación y tomar las acciones pertinentes que garanticen una puntual y eficaz rendición de cuentas de esos fondos.*
- o) *Ejecutar un plan nacional de formación, capacitación y especialización e intercambio de experiencias para entrenadores, árbitros, periodistas deportivos, médicos del deporte, dirigentes y administradores del deporte, en el exterior o en Costa Rica. Especialmente se utilizarán los recursos de la cooperación internacional, tanto de organismos gubernamentales como no gubernamentales, nacionales o internacionales, en los campos del deporte y la recreación.*
- p) *Promover la inclusión de programas para personas con discapacidad, en los planes de trabajo de las organizaciones deportivas del país.*

(Artículo 3, Ley N° 7800, párr. 5)

La Figura 2 presenta la línea organizacional del ICODER, la cual responde a componentes políticos: el Consejo Nacional de Deporte y Recreación (CNDR), seguido por la Dirección Nacional.

Figura 2.
Organigrama ICODER.



Fuente: ICODER, s.f., organigrama.

Un aspecto a señalar sobre el trabajo desarrollado por el ICODER radica en que, años atrás, se identificaba que la población que desarrollaba deportes, principalmente de competición, era población adulta joven. No obstante, en los últimos años, se ha logrado promover la actividad física en más grupos etarios, además se ha presentado una mayor demanda de nuevas disciplinas deportivas, lo cual contribuye a promover estilos de vida más saludables y activos, pero también representa un reto para el ICODER, puesto que presiona la capacidad de la institución para solventar dicha demanda (B. Gutiérrez Porras, comunicación personal, 12 julio, 2021).

En el 2015 la Dirección Nacional solicitó replantear la forma de trabajo de la institución, de manera que se ejecutó una reorganización administrativa. Esto debido a que: se estaba sub ejecutando presupuesto, no se estaban desarrollando muchos programas y había un desequilibrio ocupacional (E. Chaves Alfaro, comunicación personal, 26 octubre, 2021). Esta reorganización se inició con un diagnóstico situacional (E. Chaves Alfaro, comunicación personal, 26 octubre, 2021).

Los resultados de este primer momento resaltaron que el trabajo desarrollado a nivel interno no se estaba dando por procesos, y que no se estaba efectuando de manera integral. Es decir, cada departamento estaba trabajando de manera aislada (E. Chaves Alfaro, comunicación personal, 26 octubre, 2021). Esto dio pie a la generación de macro procesos, acompañado del levantamiento de procedimientos; es decir, establecer que se debería de efectuar en cada departamento y a nivel general, para contrastarlo con la realidad institucional (E. Chaves Alfaro, comunicación personal, 26 octubre, 2021).

Todo esto propició el cambio de la estructura organizativa en enero del 2018, y la aprobación de los manuales de clases y cargos de la institución en noviembre del 2020 (ICODER, 2020a). Desde ese momento se ha buscado fortalecer a la institución con lo establecido en todos estos documentos y planteamientos (E. Chaves Alfaro, comunicación personal, 26 octubre, 2021).

Es importante señalar esto, debido a que es lo que precede y justifica algunos de los cambios que se identifican en el presente análisis, principalmente en la planificación de nuevas estrategias para promover estilos de vida saludable con presupuesto de la Ley N° 9028.

Deporte y Recreación como factor protector ante el tabaquismo

Como se mencionó anteriormente, y como lo recalcó el equipo de trabajo del ICODER, esta institución “se dedica a promover el deporte, la recreación, la actividad física y todo lo que lo rodea” (E. Chaves Alfaro, comunicación personal, 04 junio, 2021).

Según la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física (PONADRAF) 2020-2030 el deporte es una:

actividad lúdica, de carácter competitivo, que puede ser practicada individual o grupalmente, con fines de esparcimiento o con finalidad de rendimiento. Sus características están determinadas mediante patrones o reglas, cuya delimitación y grado de flexibilidad depende de la finalidad con la que se realice (PONADRAF, 2020, p. 12).

Por su parte, la recreación es entendida como:

el conjunto de actividades agradables en las que se participa durante el tiempo libre y que fomentan el uso positivo de éste para promover el desarrollo integral de las personas. Este desarrollo integral se alcanza por medio de experiencias significativas de educación no formal, el disfrute de o el gozo por lo que se hace, la selección de actividades que agradan y la participación voluntaria en lo que se desea realizar (OMS, citado por PONADRAF, 2020, p. 16).

La actividad física se puede realizar de muchas maneras diferentes, como por ejemplo caminando, montando en bicicleta y practicando deportes y actividades recreativas activas (PONADRAF, 2020, p. 16). Como mencionó S. Muñoz Alfaro, al promover el deporte, la recreación y la actividad física, el ICODER “también está estrechamente vinculado con la salud integral de la población, con la salud mental, la salud física y con la calidad de vida” (comunicación personal, 04 de junio, 2021).

Esto está relacionado con lo expuesto en varias investigaciones, cuyos resultados indican una relación positiva entre la actividad física, el deporte y/o la recreación como factor protector ante prácticas de riesgo, como el consumo de sustancias psicoactivas, entre las que se encuentra el tabaco (Tabla 1).

Tabla 1.

Resumen de estudios que asocian la actividad física, el deporte y/o la recreación como factor protector ante el tabaquismo.

Investigación	Principales Hallazgos
La actividad física como factor protector del consumo de sustancias psicoactivas.	Se encontró que los altos niveles de motivación presentados en el inicio y el mantenimiento del desarrollo de actividad física y el deporte actúan como factor protector en el abuso de sustancias como el cigarrillo, la marihuana y las bebidas alcohólicas, entre otras (Morales Arango et al, 2017).
Consumo de drogas y la práctica de actividad física en adolescentes: revisión narrativa.	Señala una relación positiva entre la práctica del deporte o ejercicio físico regular como estrategia complementaria o asociada a un menor consumo de drogas. Aunado a esto, muestra que estas actividades favorecen la rehabilitación de las personas adictas. Esto está sujeto al ambiente en el que se desenvuelve la persona (Polo-Gallardo et al, 2017).
Factores relacionados al consumo de tabaco y la prevalencia de este hábito en los estudiantes de Enfermería de la Pontificia Universidad Javeriana durante el semestre del año 2016.	Se identificó que la población de estudio inició el consumo de tabaco para relajarse, por influencia de un amigo, o por situaciones como enojo, estrés y tristeza. Asimismo, se identificó la práctica de ejercicio como factor para evitar o disminuir el consumo de tabaco (Ariza Delgado et al, 2016).
Actividad física de adolescentes: implicación de sustancias nocivas, modalidad practicada y familia.	Evidencia que los adolescentes que desarrollan actividad física regularmente consumen menos sustancias nocivas, este resultado aumenta cuando se presenta una influencia positiva de la familia y la ejecución de deporte colectivo y en federaciones (Álvaro González et al, 2016).
Uso problemático del internet y adolescentes: el deporte sí importa	Muestra evidencia sobre la relación positiva entre realizar deporte de manera regular (incluyendo vinculación con clubes o federaciones) y estilos de vida más saludables, que abarcan el no consumo de sustancias como el tabaco (Golpe Ferreiro et al, 2017).
Actividad física como factor protector de la salud.	Menciona que la actividad física disminuye la delincuencia, el consumo de drogas, como tabaco y alcohol, y la frecuencia de comportamientos antisociales, actitudes violentas (dentro del hogar como en la comunidad) en adolescentes y población adulta joven (Ramírez-Zea, s.f.).

Fuente: Elaboración propia a partir de Morales Arango et al (2017), Polo-Gallardo et al (2017), Ariza Delgado et al (2016), Álvaro González et al (2016), Golpe Ferreiro et al (2017), Ramírez-Zea (s.f.).

Considerando esta relación positiva entre el desarrollo de actividad física y deporte y la prevención y/o disminución del tabaquismo, es que la Ley N° 9028 destina recursos para el cumplimiento de las funciones del ICODER vinculadas a promover y fortalecer el desarrollo del deporte y la recreación en la población costarricense, este último, desde un enfoque activo, es decir, desde una cultura del movimiento.

No obstante, se debe señalar que, a pesar de que el Artículo 29 establece el destino de los recursos otorgados al ICODER, se debe recordar que el fin de estos fondos es cumplir con el objeto de ley, “establecer las medidas necesarias para proteger la salud de las personas de las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco” (Ley N° 9028, 2012, p7). Por ende, desde el OVEIS se considera que las acciones que se realicen con estos recursos deben de estar enfocadas a contribuir con el control del consumo de tabaco, reducir su prevalencia y la exposición al humo de este.

Por último, se debe señalar que la pandemia por COVID-19 ha afectado la salud mental de la población, potenciando o aumentando la ansiedad, el estrés, las frustraciones y el sedentarismo, lo cual puede aumentar las probabilidades de iniciar en el tabaquismo o aumentar el consumo de tabaco. Frente esta realidad, el ICODER desempeña un rol fundamental (E. Chaves Alfaro, comunicación personal, 04 junio, 2021 y S. Muñoz Alfaro, comunicación personal, 04 junio, 2021), puesto que la actividad física mejora la salud del corazón, el cuerpo y la mente, también disminuye los síntomas de la depresión y la ansiedad, contribuye al bienestar general, entre otros beneficios (OMS, 2020).




5.3. Acciones realizadas bajo el marco de la Ley N° 9028

El que hacer institucional del ICODER se ha enfocado al desarrollo de actividades como:

- Estimular la iniciación deportiva, el desarrollo de talentos, la promoción de deportistas de alto rendimiento, esto de manera conjunta con las asociaciones y federaciones del país.
- Promoción de actividades recreativas (desde la actividad física) y deportivas.
- Promoción de juegos comunales, esto a través de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación.
- Galería Costarricense del deporte.
- Contribuir al desarrollo de los Juegos Deportivos Estudiantiles, en coordinación con el Ministerio de Educación Pública (MEP).
- Apoyo para el desarrollo de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, considerando que forma parte del Consejo del Istmo Centroamericano.
- Apoyo a los Juegos Dorados, que son juegos dirigidos a las Personas Adultas Mayores, lo cual se realiza en conjunto con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y la Universidad Nacional (UNA).
- Apoyo al desarrollo de Festivales de las Oportunidades, acción dirigida a las personas con discapacidad.
- Desarrollo de capacitaciones, en diferentes áreas, enfocadas a dirigentes, entrenadores, deportistas, árbitros.
- Ejecución de campamentos formativos, enfocados a adolescentes y la población joven.
- Implementación de la Red Costarricense de Actividad Física para la Salud (RECAFIS), en conjunto con el Ministerio de Salud, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), las municipalidades y los comités cantonales.
- Apoyo a dirigentes cantonales y comunales del deporte y la recreación, en tema de capacitaciones y formación de líderes.
- Entre otros.

(Ministerio de Salud, Universidad de Costa Rica y Proyecto OVEIS, 2019).



A partir de la revisión documental, se identificó que a lo largo de los años los recursos provenientes de la Ley N° 9028 se han destinado a: transferencia a federaciones y asociaciones deportivas, programas de capacitación, participación de atletas en juegos y actividades nacionales e internacionales, desarrollo de campeonatos a nivel nacional, entre otros (R. Solano, como se menciona en Ministerio de Salud, Universidad de Costa Rica y proyecto OVEIS, 2019).

La reforma al Artículo 29 de Ley N° 9028 establece:

(...) un veinte por ciento (20%) se destinará al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), para el cumplimiento de sus funciones vinculadas con el acceso al deporte y la recreación para toda la población, como medios eficaces para la promoción de la salud. Al menos un cincuenta por ciento (50%) de estos recursos se invertirá en las provincias costeras, las zonas fronterizas y las comunidades rurales del país (Reforma N° 9740, 2019, párr. 10).

Considerando esto, se profundizará en las actividades que fueron ejecutadas por el ICODER con presupuesto proveniente de la Ley N° 9028, durante los años 2018-2020. Pero antes, se debe hacer alusión a que, según lo informado por Gutiérrez Porras (comunicación personal, 12 julio, 2021) no siempre se recibe el 100 % del presupuesto aprobado para la institución según lo establecido en la ley; no obstante, el ICODER no tiene claridad sobre el motivo de esta situación.

A pesar de que la Reforma a la Ley N° 9028 se realizó en octubre del 2019, dado que en esa fecha se encontraba en trámite de aprobación el Presupuesto de la República para el período 2020, el ICODER empieza a recibir el 20 % que le corresponde hasta el año 2021 (ICODER, 2021a). A continuación, se muestra el desglose del ingreso por concepto de la Ley N° 9028 y su porcentaje de ejecución para los años 2018, 2019 y 2020.

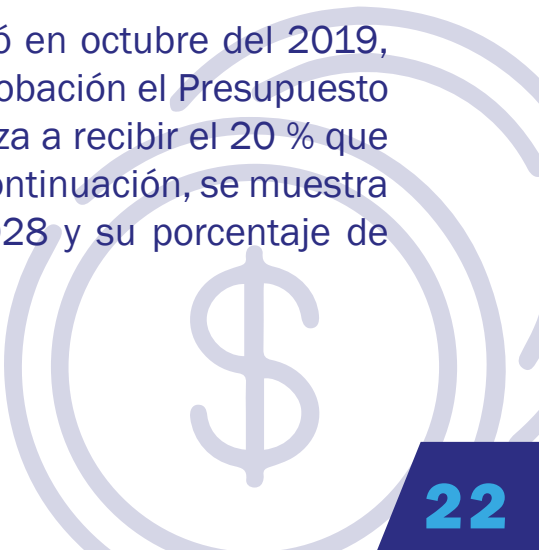


Tabla 2.

Desglose anual del ingreso por concepto de la Ley N° 9028 y el porcentaje de ejecución del ICODER, período 2018-2020.

Año	% de asignación Ley N° 9028	Ingreso por concepto de la Ley N° 9028	Ejecución	% de ejecución
2018	10%	2.731.000.000,00	2.613.576.408,58	96%
2019	10%	2.349.898.241,35	2.349.825.158,75	100%
2020	10%	1.498.333.333,31	1.445.336.690,53	96%

Fuente: Elaboración propia a partir del oficio ICODER-DAF-FI-151-06-2021, 2021a.

Sobre el uso de estos recursos se debe mencionar que fueron destinados a actividades relacionadas a promover y fomentar el deporte, la recreación y la actividad física. El ICODER considera que el desarrollo de campañas para prevenir el tabaquismo o estimular la cesación es asignado a otras instituciones, y que este instituto aborda la prevención y cesación del tabaco a partir de la promoción de estilos de vida saludable (E. Chaves Alfaro, comunicación personal, 26 octubre, 2021).

A pesar de esto, y a partir del proceso desarrollado para efectuar este análisis, varios de los entrevistados reconocieron la necesidad de visibilizar en las acciones desarrolladas con recursos provenientes de esta legislación, la importancia de no fumar para llevar estilos de vida más saludables (E. Chaves Alfaro, comunicación personal, 26 octubre, 2021, S. Muñoz Alfaro, comunicación personal, 04 de junio, 2021 y B. Gutiérrez Porras, comunicación personal, 12 julio, 2021).

Con la finalidad de comprender mejor lo que ha realizado el ICODER y el rumbo que está tomando la institución, se desglosaran los presupuestos planteados para el 2021 y el 2022 (Tabla 3).

Tabla 3.

Presupuesto de la Ley N° 9028 asignado para el cumplimiento de las funciones del ICODER vinculadas con el deporte y la recreación, 2021 y 2022.

Año	% de asignación Ley N° 9028	Ingreso proyectado por concepto de la Ley N° 9028
2020	20%	4.602.240.000,00
2021	20%	4.565.636.400,00

Fuente: Elaboración propia a partir de ICODER (2021a) e ICODER (2021b).

Seguidamente, se expondrán las acciones desarrolladas por el ICODER, en el 2018-2020, con el presupuesto de la Ley N° 9028. Las cuales, para efecto de este análisis, se agruparon en cuatro grandes categorías:

- a) Transferencias a entidades deportivas.
- b) Promoción de actividades deportivas y recreativas.
- c) Inversión en infraestructura deportiva.
- d) Solventar gastos administrativos de apoyo a las áreas sustantivas.

a. Transferencias a entidades deportivas

Según lo estipulado en la Ley N° 7800, el ICODER debe:

Orientar sus acciones, programas y proyectos a promover, fortalecer y garantizar la participación de las organizaciones privadas relacionadas con el deporte y la recreación, dentro de un marco jurídico regulatorio adecuado, en consideración de ese interés público, que permita el desarrollo del deporte y la recreación, así como de las ciencias aplicadas, en beneficio de las personas deportistas en particular y de Costa Rica en general (Art. 1, Ley N° 7800, 1998, párr. 3)

Partiendo de esto, según la perspectiva de los funcionarios involucrados, el ICODER ha establecido buenas alianzas y busca desarrollar un trabajo en conjunto con Comités Cantonales de Deporte y Recreación (CCDR), Federaciones Nacionales y Asociaciones Deportivas. Estos brazos ejecutores le han permitido a la institución promover la actividad física, el deporte y la recreación a nivel nacional e internacional (E. Chaves Alfaro, comunicación personal, 26 octubre, 2021 y S. Muñoz Alfaro, comunicación personal, 04 de junio, 2021).

Por este motivo, en los años 2018, 2019 y 2020 se brindaron aportes económicos a entidades deportivas. Como se muestra en la Tabla 4, estos aportes representaron para el 2018 y el 2019 más del 50% de los recursos percibidos por la Ley N° 9028. Para el año 2020, tanto el porcentaje de los fondos asignados a esta acción, así como la cantidad de entidades deportivas a las que se les brindó recursos, se redujeron más de la mitad.

Tabla 4.

Recursos de la Ley N° 9028 brindados como aportes económicos a entidades deportivas, 2018-2020.

Año	Monto Asignado ¹	% correspondiente al ingreso ²	Detalle del gasto
2018	1.984.043.644,72	72%	Aportes económicos a 50 entidades deportivas
2019	1.670.626.311,00	71,09%	Aportes económicos a 51 entidades deportivas
2020	173.614.448,07	11,59%	Aportes económicos a 21 entidades deportivas.

1/Monto asignado de los recursos que percibió el ICODER por concepto de la Ley N° 9028 a transferencias a entidades deportivas.

2/Porcentaje de los recursos asignados a transferencias deportivas en comparación al total de lo percibido por el ICODER por concepto de la Ley N° 9028.

Fuente: *Elaboración propia a partir de ICODER (2021a).*

La finalidad de los aportes es brindar recursos a estas instancias para capacitación, financiar requisitos para cumplir con los lineamientos para competir nacional e internacionalmente, gestionar la compra de materiales y bienes, entre otros fines (M. Monge Montero, comunicación personal, 13 julio, 2021). La Tabla 5 muestra las entidades deportivas a las cuales se les asignó recursos económicos de la Ley N° 9028 en el período de análisis.

Tabla 5.

Entidades deportivas a las que se les asignó recursos económicos provenientes de la Ley N° 9028, 2018-2020.

Entidades deportivas ¹	2018	2019	2020	Entidades deportivas ¹	2018	2019	2020
Ajedrez	X	X		Liga de Ascenso		X	X
Asociación Dep. Salón de la Fama		X	X	Liga Fútbol Aficionado	X	X	
Atletismo	X	X		Levantamiento	X	X	
Badminton		X	X	Potencia			
Baloncesto	X			Lucha		X	X
Balonmano	X	X	X	Maratón		X	
Béisbol	X	X		Internacional			
Billar	X	X		Motociclismo	X		
Boliche		X		Motores	X	X	
Boxeo Aficionado	X	X		Paradeportes		X	
Cheer and Dance	X	X		Paralímpica	X		
Ciclismo	X	X		Patinaje	X	X	
Comité Olímpico Nacional	X			Pelota Vasca	X		X
Cricket	X	X		Pulsos		X	
Deportes Acuáticos		X		Racquetball	X	X	X
Deporte Montaña	X	X		Rafting	X		
Ecuestre	X	X	X	Remo y deporte extremo	X		X
Esgrima	X	X		Rugby	X	X	
Físicoculturismo	X	X		Sambo	X	X	X
Fútbol Playa	X		X	Skateboarding		X	
Futsal	X	X	X	Softbol	X	X	
Gente sin Hogar	X	X	X	Surf	X	X	
Gimnasia y Afines		X		Taekwondo		X	
Goalball	X			Tang Soo Do	X	X	X
Golf	X	X	X	Tenis	X	X	X
Halterofilia	X	X		Tenis de Mesa	X	X	X
Hockey	X	X		Tiro con Arco	X	X	
Jiu Jitsu		X		Tiro Práctico	X		X
Judo	X	X		Tiro San José	X		X
Karate	X	X		Triatlón		X	
				Universitaria de Deportes	X	X	X
				Unión Femenina de Fútbol	X	X	X

1/Las entidades deportivas hacen alusión a Federaciones o Asociaciones que promueven el desarrollo de los deportes mencionados en la tabla.

Fuente: Elaboración propia a partir de ICODER (2021a).

Para el año 2021 se presupuestó brindar 736.371.065,04 de los recursos provenientes de la Ley N° 9028 a entidades deportivas, lo cual representa un 16% de esta fuente de financiamiento (ICODER, 2021a). Asimismo, para el 2022 se presupuesta continuar brindando este tipo de aportes, con la finalidad de apoyar técnica y económicamente a estas instancias para que continúen desarrollando programas deportivos nacionales e internacionales (ICODER, 2021b).

Como se puede apreciar en lo expuesto, el porcentaje destinado a apoyar entidades deportivas era previamente mayor; no obstante, desde el 2020 este ha disminuido a más de la mitad.

b. Promoción de actividades deportivas y recreativas

La Ley N° 7800 plantea que entre las atribuciones del ICODER se encuentra “fomentar la salud integral de la población, promoviendo la actividad física, la recreación y el deporte” (1998, párr. 5). A partir de esto, el ICODER ofrece “apoyo técnico, financiero, administrativo y de capacitación técnica o administrativa, para el desarrollo de actividades o proyectos específicos de las Entidades Deportivas” (ICODER, 2018, p. 11).

Considerando esto, el ICODER asigna recursos de la Ley N° 9028 para el desarrollo de este tipo de actividades. Según S. Muñoz Alfaro, anteriormente se solía promover la recreación y el deporte por medio de clases de zumba y de baile aeróbico (comunicación personal, 13 julio, 2021). No obstante, en el período de análisis se observa un mayor enfoque al deporte competitivo.

Las actividades desarrolladas en el 2018, 2019 y 2020 en esta área se dividen en tres grandes grupos: (1) Juegos estudiantiles y Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, (2) aportes a Comités Cantonales de Deporte y Recreación para desarrollar el Programa Actívate, (3) becas a atletas. Esta última engloba la mayor cantidad de recursos, provenientes de la Ley N° 9028, asignado a la categoría promoción de actividades deportivas y recreativas (Tabla 6).

Tabla 6.

Recursos de la Ley N° 9028 destinados al desarrollo de actividades recreativas y eventos deportivos, 2018-2020.

Año	Monto Asignado ¹	% correspondiente al ingreso ²	Detalle del gasto	Monto
2018	138.042.755,08	5,05%	Juegos estudiantiles y Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos	138.042.755,08
2019	105.913.802,98	4,51%	Juegos estudiantiles y Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos	32.913.802,98
	437.284.577,50	29,18%	Programa Actívate	73.000.000,00
2020			Juegos estudiantiles y Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos	57.955.577,50
			Becas a atletas	379,329,000,45

1/Monto asignado de los recursos que percibió el ICODER por concepto de la Ley N° 9028 a desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

2/Porcentaje de los recursos asignados al desarrollo de actividades recreativas y deportivas en comparación al total de lo percibido por el ICODER por concepto de la Ley N° 9028.

Fuente: Elaboración propia a partir de ICODER (2021a).

Los Juegos Deportivos Nacionales se han consolidado como “el vehículo más importante del deporte aficionado de Costa Rica, al ser una vitrina para que las federaciones y asociaciones deportivas y las selecciones nacionales detecten los talentos que requieren sus respectivos deportes” (ICODER, 2017, párr. 4).

Durante el período de análisis, los gastos asociados al desarrollo de actividades recreativas y eventos deportivos como los Juegos Estudiantiles y los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, este último bajo la coordinación del Consejo del Istmo Centroamericano del Deporte y la Recreación (CODICADER), se utilizaron para solventar uniformes, viáticos, tiquetes, implementos, alimentación, entre otros (ICODER, 2021a).

En el 2019, se desarrolló el Programa Actívate, a través de la asignación de aportes a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de: Montes de Oro, Corredores, Los Chiles, Siquirres, San José y Garabito.

El propósito de este programa es:

satisfacer las necesidades e intereses de la población en general, en lo que respecta a la práctica sistemática de actividad física, ejercicio, deporte y recreación, esto mediante el aporte económico a los CCDR [Comités Cantonales de Deportes y Recreación] para que contraten profesionales en el área del movimiento humano, nutrición y psicología, para desarrollar los proyectos virtuales cantonales (ICODER, 2021c).

Este programa se enmarca en lo establecido en el PONADRAF, el Plan Nacional de Actividad Física y Salud y el Plan Nacional de Desarrollo. Para los próximos años, se plantea desarrollar las siguientes temáticas: actividad física para la salud, recreación y desarrollo motor infantil, charlas sobre nutrición, psicología, terapia física y educación en salud, talleres de aprendizaje para ejercitarse en casa, proyectos innovadores (los deberán plantear cada CCDR), y celebración de Efemérides (ICODER, 2021c).

En lo que corresponde al 2020, además de invertir en el desarrollo de Juegos Estudiantiles y los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, se otorgaron becas a atletas. Por último, en el año 2021 se destinó la mayor cantidad de los recursos provenientes de la Ley N° 9028 a actividades deportivas y recreativas, en comparación con los años anteriores (2018 y 2019). La Tabla 7 muestra a detalle lo presupuestado en este tema.

Tabla 7.

Recursos de la Ley N° 9028 presupuestados para el desarrollo de actividades recreativas y eventos deportivos, 2021.

Año	Monto Asignado ¹	% correspondiente al ingreso ²	Detalle del gasto	Monto
2021	1.366.818.676,68	29,7%	Juegos estudiantiles y Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos	232.818.676,68
			Becas a atletas	370.000.000,00
			Programa Actívate	400.000.000,00
			Programa Escalemos en Equipo	364.000.000,00

1/Monto asignado de los recursos que percibió el ICODER por concepto de la Ley N° 9028 a desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

2/Porcentaje de los recursos asignados al desarrollo de actividades recreativas y deportivas en comparación al total de lo percibido por el ICODER por concepto de la Ley N° 9028.

Fuente: Elaboración propia a partir de ICODER (2021a).

Según lo comentado por M. Monge Montero (comunicación personal, 13 julio, 2021), dada la pandemia por COVID-19 y las medidas tomadas a nivel país para reducir el impacto de esta (suspensión de clases presenciales, suspensión de eventos masivos), los juegos estudiantiles, los Juegos Deportivos Estudiantes Centroamericanos, el programa Actívate y el programa Escalemos en Equipo no pudieron ser ejecutados este año.

El ICODER visualiza continuar con las acciones programadas para el año 2021 en el 2022, es decir, el instituto planteó en su Plan Operativo Institucional para el 2022 presupuesto para el desarrollo de los Juegos Estudiantiles, los Juegos Deportivos Estudiantes Centroamericanos, el programa Actívate, el programa Escalemos en Equipo y otorgar becas a atletas (ICODER, 2021c). De este modo, el programa Escalemos en Equipo busca:

Promover el desarrollo de disciplinas en varias zonas geográficas del país, con un enfoque de desarrollo territorial homogéneo y proyectando las capacidades físicas y geográficas de las comunidades afines a alguna disciplina deportiva en su proceso de competición, y así mismo con enfoque inclusivo ya que pretende además propiciar la participación de personas según sus capacidades en las disciplinas deportivas (ICODER, 2020a, p. 2).

Dado que en el momento de la recolección de datos aún nos encontrábamos en el año 2021, se recomienda consultar sobre las acciones desarrolladas por el ICODER una vez finalizado dicho periodo. De esta manera es posible analizar el porcentaje de ejecución que se obtuvo de estos recursos, si se dio alguna reestructuración al presupuesto, y si se efectúan cambios para lo planificado para el 2022, en caso de que se sigan aplicando las medidas mencionadas como estrategia para la contención de la pandemia de COVID-19.

c. Inversión en infraestructura deportiva

La Ley N° 7800 promueve “desarrollar un plan de infraestructura deportiva y recreativa y velar por el adecuado mantenimiento, seguridad y salubridad de las instalaciones deportivas y los espectáculos públicos deportivos y recreativos” (Artículo 3, Ley N° 7800, párr. 5). A partir de esto, el ICODER destina recursos de la Ley N° 9028 para el mantenimiento y la generación de infraestructura que contribuya a alcanzar esta función.

Para el presente análisis la categoría inversión en infraestructura deportiva engloba varias acciones como: instalación de parques biosaludables, mantenimiento de instalaciones deportivas, transferencias a las municipalidades para desarrollar proyectos de Obra Pública, y proyectos de Obra Pública desarrollados por el ICODER. Se debe señalar que este tipo de actividades se identifican a partir del 2019. La Tabla 8 muestra el desglose de estos recursos.

Tabla 8.

Recursos de la Ley N° 9028 destinados a inversión en infraestructura, 2019-2020.

Año	Monto Asignado ¹	% correspondiente al ingreso ²	Detalle del gasto	Monto
2019	522.783.605,72	22,25%	Instalación de Parques Biosaludables	248.652.538,56
			Transferencias para proyectos de Obra Pública	196.506.641,52
			Proyectos de Obra Pública	77.624.425,64
2020	743.429.449,33	51,43%	Instalación de Parques Biosaludables	229.596.251,53
			Mantenimiento de instalaciones	440.648.692,35
			Proyectos de Obra Pública	73.184.505,45

1/Monto asignado de los recursos que percibió el ICODER por concepto de la Ley N° 9028 a inversión en infraestructura.

2/Porcentaje de los recursos asignados a inversión en infraestructura en comparación al total de lo percibido por el ICODER por concepto de la Ley N° 9028.

Fuente: *Elaboración propia a partir de ICODER (2021a).*

En lo que respecta al año 2019, se instalaron 22 parques biosaludables, se realizaron dos transferencias para apoyar proyectos de Obra Pública, estas se efectuaron al Comité Cantonal del Deporte y la Recreación de Belén (cuyos fondos se destinaron a techar la piscina del cantón) y a la Municipalidad de Siquirres (los recursos se invirtieron en desarrollar mejoras al Polideportivo del lugar) (ICODER, 2021a). También se invirtieron recursos provenientes de la Ley N° 9028 en proyectos de Obras Públicas, específicamente en: mejorar la cancha de Voleibol de Playa en La Sabana, darles mantenimiento a los baños de La Sabana y construir ranchos en el Parque de Fraijanes (ICODER, 2021a).

Retomando el tema de los parques biosaludables, la Tabla 9 evidencia que la construcción de estos parques en el año 2019 se mantuvo similar en los cantones con un nivel de desarrollo social alto y bajo. No obstante, esta situación cambió para el 2020, ya que se construyó este tipo de infraestructura, mayoritariamente, en cantones con posiciones muy bajas del Índice de Desarrollo Social.⁵

Tabla 9.

Cantones en los que el ICODER instaló parques biosaludables en los años 2019-2020, según su posición en el Índice de Desarrollo Social.¹

Nivel de desarrollo de los cantones		Parques biosaludables instalados			
		Cantón	2019 Cantidad	Cantón	2020 Cantidad
Áreas de Mayor Desarrollo Relativo		Belén	1	Santo Domingo	1
		Montes de Oca	1	Moravia	1
		La Unión	1	Alvarado	1
		Tibás	1		
		Desamparados	1		
		Alajuelita	1		
		Alvarado	1		
Áreas de Menor Desarrollo Relativo	Nivel Medio	Valverde Vega	1	Alajuela	1
		San Ramón	2	Naranjo	1
		Esparza	1	Paraíso	1
		Mora	1	Oreamuno	1
		Jiménez	2		
	Nivel Bajo	Bogaces	1	Nicoya	1
	Nivel Muy Bajo	Liberia	1	Puntarenas	3
		Puntarenas	3	Dota	1
		Pococí	1	Coto Brus	1
		Guácimo	1	Río Cuarto	1
		Sarapiquí	1	Osa	1
				Cañas	1
				Talamanca	1
			22	17	

Fuente: Elaboración propia a partir de ICODER (2020c), ICODER (2021a) y MIDEPLAN (2018).

5/ El Índice de Desarrollo Social “es un instrumento que contribuye a operativizar ese enfoque [desarrollo social] en todo el territorio nacional, ordenando todos los distritos del país y así priorizar las zonas más rezagadas con el fin de reducir las brechas económicas y sociales que aquejan a nuestra población” (MIDEPLAN, 2018, p. 13).

Aunado a la instalación de parques biosaludables, en el 2020 también se dio mantenimiento a algunas instalaciones deportivas y recreativas que son administradas por el ICODER. Además, se destinaron recursos de la Ley N° 9028 al desarrollo de proyectos de obra pública, específicamente a la remodelación de la oficina de transportes del Instituto y la bodega del Estadio Nacional (ICODER, 2021a)

A partir del año 2021, el ICODER empezó a recibir el 20% asignado en la Reforma N° 9740. Para cumplir con lo establecido en esta reforma, en el ICODER se considera que se debe invertir en obra pública que satisfaga la demanda de espacios para realizar deporte, recreación y actividad física (M. Centeno Leal, comunicación personal, 16 julio, 2021). A partir de esto, los proyectos en obra pública son los que reciben la mayor cantidad de recursos provenientes de la ley N° 9028 (Tabla 10).

Tabla 10.

Recursos de la Ley N° 9028 presupuestados para inversión en infraestructura, 2021.

Año	Monto Asignado ¹	% correspondiente al ingreso ²	Detalle del gasto	Monto
2021	2.299.049.711,01	49,96%	Mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas	345.869.761,00
			Transferencias de capital	1.700.000.000,00
			Estudios ingeniería	253.179.950,01

1/Monto asignado de los recursos que percibió el ICODER por concepto de la Ley N° 9028 a inversión en infraestructura.

2/Porcentaje de los recursos presupuestados para inversión en infraestructura en comparación al total de lo percibido por el ICODER por concepto de la Ley N° 9028.

Fuente: *Elaboración propia a partir de ICODER (2021a).*

Para el presente año se presupuestó casi el 50% de los recursos a inversión en obra pública (Tabla 8). La principal acción en esta categoría son las transferencias de capital, que para el 2021 se enfocan en: una piscina semiolímpica en el Polideportivo de San Ramón, una plaza sintética en el Estadio Palmareño Solís en Palmares, iluminación del Estadio Municipal de Santa Cruz, una piscina semiolímpica en el Polideportivo de Esparza y una pista atlética en Liberia (ICODER, 2021a).

También se presupuestó darle mantenimiento a las instalaciones deportivas y recreativas administradas por el ICODER. Por último, el instituto invertirá en estudios de ingeniería para valorar la viabilidad de los proyectos mencionados previamente, los cuales se llevarán a cabo en conjunto con las municipalidades (ICODER, 2021a). Para el año 2022 se considera continuar con el desarrollo de los proyectos iniciados en el 2021 (M. Centeno Leal, comunicación personal, 16 julio, 2021).

d. Gastos administrativos de apoyo a las áreas sustantivas

El ICODER es financiado por diferentes fuentes como: ingresos propios, el Ministerio de Salud, la Junta de Protección Social (JPS), Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Instituto de Desarrollo Rural (Inder), Ley 7972 (Impuesto Específico sobre las Bebidas Alcohólicas), la Ley N° 9028, entre otros (B. Gutiérrez Porras, comunicación personal, 12 julio, 2021).

Para poder funcionar el ICODER redistribuye estos fondos para subsanar los gastos de funcionamiento, los cuales, a su vez, permiten cumplir el objetivo del ICODER (B. Gutiérrez Porras, comunicación personal, 12 julio, 2021). Considerando esto, el instituto ha destinado fondos de la Ley N° 9028 a suplir gastos administrativos para apoyar el funcionamiento de las áreas sustantivas (Tabla 11).

Tabla 11.

Recursos de la Ley N° 9028 destinados a solventar gastos administrativos para apoyar el funcionamiento de las áreas sustantivas, 2018-2020.

Año	Monto Asignado¹	% correspondiente al ingreso²
2018	491.490.008,78	18,80%
2019	50.501.439,05	2,15%
2020	91.008.215,64	6,30%

1/Monto asignado de los recursos que percibió el ICODER por concepto de la Ley N° 9028 a solventar gastos administrativos para apoyar el funcionamiento de las áreas sustantivas.

2/Porcentaje de los recursos presupuestados para a solventar gastos administrativos para apoyar el funcionamiento de las áreas sustantivas en comparación al total de lo percibido por el ICODER por concepto de la Ley N° 9028.

Fuente: Elaboración propia a partir de ICODER (2021a).

El porcentaje de los recursos de la Ley N° 9028 enfocados a solventar gastos administrativos para apoyar el funcionamiento de las áreas sustantivas ha disminuido a través de los años (Tabla 11). En el período de análisis, según el ICODER (2021a), los recursos destinados a satisfacer esta necesidad se enfocaron en:

- Contribuir al avance de la Implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información.
- Establecer sistemas de información que le permitan al ICODER tener los insumos de las actividades que realiza y del impacto de estas, es decir, su alcance.
- Compra de materiales como equipo de cómputo, productos farmacéuticos.
- Inversión en capacitaciones realizadas por el ICODER, y desarrollo de pruebas de dopaje.
- Mantenimiento de la flotilla.

En lo que respecta al año actual, se continuó solventando este tipo de gastos administrativos con recursos de la Ley N° 9028, para lo cual se presupuestó un 4,35% de estos fondos. No obstante, para el año 2022, según lo comentado por B. Gutiérrez Porras, no se presupuestó financiar este tipo de gastos con recursos provenientes de esta ley (comunicación personal, 12 julio, 2021).



5.4. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

En las páginas siguientes se presentan los principales hallazgos del análisis FODA realizado con cuatro dependencias del ICODER, las cuales corresponden a la Unidad de Planificación, el Programa Dirección Superior, el Programa de Deporte y Recreación y el Programa de Gestión de Instalaciones. La intención principal de este análisis es sistematizar el estado de la institución en lo que corresponde al cumplimiento de la Ley N° 9028 y así plantear una serie de recomendaciones y estrategias para fortalecer su accionar en este ámbito específico de trabajo

5.4.1. Fortalezas

Las fortalezas corresponden a todas aquellas habilidades, capacidades y funciones que son desempeñadas de manera correcta por el ICODER. Dentro de estas se contemplan aquellos recursos que son considerados valiosos y le brindan a la institución una posición favorable dentro del medio social (Ponce, 2007).

En el análisis desarrollado con el ICODER fue posible agrupar las principales fortalezas en cuatro categorías. A saber, fortalezas: 1. institucionales, 2. del entorno político, social y económico, 3. de los recursos humanos y de infraestructura y 4. de los actores sociales vinculados o brazos ejecutores.

En lo que respecta a las **fortalezas institucionales**, el ICODER es la única institución pública a nivel nacional cuyo propósito está dedicado exclusivamente a la promoción del deporte, la recreación y la actividad física. Lo anterior es significativo, ya que brinda un área temática definida en la cual la institución debe desarrollar sus acciones.

Otra de las fortalezas radica en que, si bien actualmente la institución se encuentra en un proceso de reorganización debido a la necesidad de mejorar sus procesos, esta cuenta con una estructura administrativa que le brinda el soporte para desarrollar programas relativos al deporte, la recreación y la actividad física.

Por otra parte, en el **entorno político, social y económico**, el ICODER, desde el año 2020, se encuentra amparado por la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física (PONADRAF), la cual dota a la institución de un respaldo político y un marco de trabajo para orientar sus acciones. Esto, sumado al vínculo establecido con las otras instituciones pertenecientes al sector salud, le permite al ICODER trabajar por su objetivo de contribuir al desarrollo y bienestar de la población del país.

En lo relativo a la **infraestructura y el recurso humano**, el ICODER tiene como fortaleza poseer una serie de instalaciones adecuadas para la práctica del deporte, la recreación y la promoción de hábitos saludables, y contar con un equipo de profesionales capacitados para el desarrollo de proyectos y acciones en dichos temas. Sobre esto último, según la perspectiva de funcionarios del ICODER, la institución podría generar nuevos puestos de trabajo con el fin de ampliar su rango de acción e impacto en el país (Comunicación personal, 4 de junio, 2021).

Por último, en lo que corresponde a los **actores involucrados y brazos ejecutores**, el ICODER posee la fortaleza de tener cobertura nacional gracias a la coordinación con Municipalidades, Comités Cantonales de Deporte y Recreación, Federaciones y Asociaciones de Deporte y Recreación. Si bien los funcionarios del ICODER reconocen que se debe reforzar la coordinación en algunas zonas del país, estos mismos resaltan la importancia de contar con este esquema de actores que permite descentralizar las labores y el alcance de la institución.

5.4.2. Oportunidades

Las oportunidades del ICODER son entendidas como un conjunto de elementos potenciales para el crecimiento y la mejora de las acciones desarrolladas por la institución. En el presente análisis fue posible identificar tres ámbitos de oportunidades para el ICODER. Estos corresponden a: 1. Alianzas estratégicas, 2. Entorno político, social y económico y 3. Contexto de pandemia.

En lo que respecta a las **alianzas estratégicas**, la principal oportunidad identificada radica en que existen otras instituciones, tanto del sector salud como de otras áreas, que persiguen objetivos similares en cuanto al control del tabaco y la promoción de hábitos saludables. El ICODER puede establecer alianzas con dichas instituciones con el fin de potenciar el alcance e impacto de las acciones relativas al deporte, la recreación, la actividad física y la promoción de hábitos saludables que son desarrolladas en el territorio nacional.

Así mismo, en cuanto al **entorno político, social y económico** se debe destacar que la reforma al Artículo 29 de la Ley N° 9028 sobre el destino del tributo brinda una mayor cantidad de recursos al ICODER y especifica las áreas en las cuales este debe ser utilizado. Lo anterior abre la posibilidad para que el ICODER expanda el alcance de sus acciones destinando al menos un 50% del presupuesto a las zonas costeras, fronterizas y rurales del país. Esto, de la mano con la posibilidad de invertir en la construcción de obra pública, permitiría aumentar la cantidad de beneficiarios de las acciones y servicios brindados por la institución y por ende mejorar su impacto.

Finalmente, es preciso reconocer que si bien la pandemia experimentada a nivel mundial por el virus SARS-COV2 ha representado una serie de dificultades a nivel sanitario, político, económico y social, esta también ha posicionado al deporte, la recreación, la actividad física y los hábitos saludables como aspectos fundamentales para el mejoramiento de la salud y la protección ante circunstancias como las actualmente experimentadas. Del mismo modo, ha abierto las puertas para que la virtualización de algunos procesos contribuya a agilizar la toma de decisiones administrativas y el desarrollo de acciones institucionales.

5.4.3. Debilidades

Para efectos de la presente reseña, las debilidades del ICODER son entendidas como aquellos factores que hacen vulnerable a la institución. Estas debilidades fueron dispuestas en las categorías de: 1. Institucionales, 2. Recursos económicos, 3. Otros recursos.

En lo que corresponde a las debilidades **institucionales**, una de las frecuentemente mencionadas por los funcionarios del ICODER corresponde a que no se conocen los datos sobre la cantidad y el estado de la infraestructura deportiva existente a nivel nacional. Desde la perspectiva de los funcionarios, es necesario conocer el estado y las características de la infraestructura disponible con el fin de mejorar la efectividad de las inversiones.

Lo anterior también se encuentra relacionado con la poca evidencia estadística que produce la institución sobre el alcance e impacto de sus proyectos y la deficiente sistematización de los resultados. Esta evidencia y sistematización son visualizadas por los funcionarios entrevistados como insumos necesarios para sustentar los procesos de toma de decisiones y la planificación de acciones que, según su perspectiva, no siempre se lleva a cabo de manera efectiva.

En cuanto a la categoría de **recursos económicos**, las dos debilidades más significativas corresponden, por una parte, a que el ingreso de los recursos provenientes de la Ley N° 9028 no siempre es suficiente para el desarrollo de todas las acciones necesarias planteadas por la institución y, por la otra, a que existe poca orientación técnica sobre el modo en cómo deben invertirse los recursos de la Ley. Esto último se evidencia en la escasa información contenida en la ley sobre los ámbitos en los cuales el ICODER debería ejecutar los recursos.

Por su parte, en la tercera categoría sobre debilidades de **otros recursos**, se evidencia que, a nivel general, en la institución existe poca capacitación en el tema de control de tabaco y en cómo asociar este tema con el deporte y la recreación. Así mismo, esto se suma a que la institución considera que no cuenta con personal suficiente para el desempeño de todas sus funciones sustantivas.

5.4.4. Amenazas

Finalmente, las amenazas del ICODER son comprendidas en este análisis como factores externos que inciden o pueden llegar a incidir de manera negativa en las acciones ejecutadas por la institución. En las entrevistas realizadas se identificaron tres categorías en las cuales es posible agrupar las principales amenazas del ICODER: 1. Entorno político, social y económico, 2. Recursos económicos, y 3. Actores sociales involucrados / brazos ejecutores.

Con respecto al **entorno político, social y económico**, una de las principales amenazas del ICODER para el correcto desarrollo de sus acciones tiene que ver con la posible disminución de los recursos percibidos por la Ley N° 9028 por efecto del comercio ilícito y la reducción del consumo. Estos dos factores son visualizados como amenazas por parte de los funcionarios, ya que en el futuro podrían llegar a afectar la cantidad de dinero que es otorgada al ICODER para el desarrollo de acciones vinculadas a la ley, el control y la prevención del tabaquismo.

Por otra parte, también fue posible identificar que las desigualdades existentes en el país con respecto al acceso a las tecnologías de la información e internet se posicionan como una amenaza para el desarrollo de las acciones de la institución. Esto porque pueden llegar a entorpecer o ralentizar los procesos de coordinación y toma de decisiones a nivel administrativo y ejecutivo.

Sumado a estas amenazas del entorno político, social y económico, otro punto señalado por los funcionarios entrevistados radica en que, a lo largo de los años, ha existido un liderazgo insuficiente por parte del ente rector en materia de control de tabaco. Esta situación ha influido de manera negativa en el direccionamiento y coordinación de las acciones, tanto a lo interno de las instituciones, como a nivel de los mecanismos de coordinación interinstitucional.

En lo que respecta a la segunda categoría de **recursos económicos**, se debe mencionar que las dos principales amenazas están vinculadas, por una parte, a la posibilidad latente de una suspensión o interrupción de la fluidez del recurso financiero, y por la otra, a que futuras reformas al Artículo 29 de la Ley N° 9028 sobre el destino del tributo puedan llegar a afectar la cantidad de recursos que recibe el ICODER anualmente para el correcto desempeño de sus acciones.

En cuanto a las amenazas relativas a los **actores sociales vinculados y los brazos ejecutores**, se debe mencionar que los funcionarios del ICODER identifican la existencia de una sobredemanda de la infraestructura en ciertos sectores del país. Así mismo, las características de estas instalaciones, las cuales algunas no se encuentran en buenas condiciones, representan una amenaza para el correcto desempeño de las acciones de la institución y sus brazos ejecutores. Así, la última amenaza identificada tiene que ver con la existencia de escasos mecanismos y plataformas de trabajo para la coordinación interinstitucional de acciones e intervenciones en materia de control de tabaco.

5.5. Resumen Analítico

El presente apartado brinda una síntesis sobre las acciones que desarrolla el ICODER para cumplir con lo establecido en la Ley N° 9028. También se exponen de manera resumida las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que enfrenta la institución para cumplir con la promoción del deporte y la recreación a nivel nacional.

Para efectos de este análisis, se agruparon las actividades desarrolladas por el ICODER con recursos provenientes de la Ley N° 9028, durante el 2018-2020, en cuatro grandes categorías: a) transferencias a entidades deportivas, b) promoción de actividades deportivas y recreativas, c) inversión en infraestructura deportiva y d) gastos administrativos de apoyo a las áreas sustantivas.

Las **transferencias a entidades deportivas** hacen alusión a los aportes económicos que realiza el ICODER a sus “brazos ejecutores”; es decir, a diversas Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deporte y Recreación para que promuevan el desarrollo de deporte y recreación. **La promoción de actividades deportivas y recreativas** engloba: la realización de Juegos Estudiantiles, la colaboración en los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, el desarrollo del Programa Actívate, brindar becas a atletas, y se espera que para el año 2022 se sume a estas acciones la ejecución del programa Escalamos en Equipo.

La categoría de **inversión en infraestructura deportiva** incluye el mantenimiento de las instalaciones administradas por el ICODER, el apoyo económico para desarrollar proyectos de obra pública, la instalación de parques biosaludables. Por último, los **gastos administrativos** de apoyo a las áreas sustantivas hacen referencia a una serie de gastos que se consideraron necesarios para mejorar y potenciar el desarrollo de las acciones mencionados anteriormente, entre estos se encuentran: apoyar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, mejorar los sistemas de información, comprar equipo de cómputo, desarrollo de capacitaciones, pago de pruebas de dopaje, compra de productos farmacéuticos y mantenimiento de la flotilla.

Para el año 2018, las transferencias a entidades deportivas recibían la mayor cantidad de recursos provenientes de la Ley N° 9028; no obstante, para los últimos años se ha destinado mayores fondos a la promoción de actividades deportivas y recreativas, y a la inversión en infraestructura deportiva.

El aumento en la promoción de actividades deportivas y recreativas se ha dado debido a que se han destinado más fondos a brindar becas a atletas y financiar programas enfocados a promover estilos saludables en la población en general, como lo son Actívate y Escalemos en Equipo. Por su parte, el incremento en inversión en infraestructura se debe a que el ICODER visualiza el cumplimiento de lo estipulado en la Reforma N° 9740 principalmente a través de este tipo de inversión.

Asimismo, los gastos administrativos de apoyo a las áreas sustantivas no fueron contemplados en el presupuesto establecido para el año 2022, por lo cual, los recursos de la Ley N° 9028 se enfocarán directamente a promocionar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas (B. Gutiérrez Porras, comunicación personal, 12 julio, 2021).

Además, en el año 2020 el país se vio afectado por la pandemia de COVID-19, esto ha dificultado el desarrollo de actividades presenciales, lo cual afecta el cumplimiento de la promoción de actividades deportivas y recreativas, puesto que a pesar de que se puede aprovechar la virtualidad para estimular estas, esta realidad también supone una limitación para la población más desfavorecida.

Por ende, para el planteamiento de nuevos programas y estrategias se debe considerar esta nueva realidad, así como las opciones más viables para que las acciones desarrolladas en este marco lleguen a toda la población. A partir de lo indagado y los resultados obtenidos, se identifica que la reorganización que ha tenido el ICODER ha contribuido al planteamiento de nuevos programas que promueven estilos de vida saludable.

También, a partir de las entrevistas realizadas al equipo del ICODER, se identificó la necesidad de conectar el desarrollo de las acciones mencionadas con acciones enfocadas a cumplir con los objetivos de la Ley N° 9028, contribuyendo así al control del tabaco. Por lo cual, se considera pertinente que las acciones que se desarrollen con presupuesto de este marco legal promuevan un mensaje de prevención del tabaquismo y estimulen la cesación de este hábito.

A partir de esto, y del análisis desarrollado, se recomienda replantear estrategias de comunicación que acompañen las acciones desarrolladas con un enfoque de control del tabaco y que busquen cumplir con los objetivos planteados en la Ley N° 9028. Por último, los entrevistados mencionaron que en muchos casos no se tiene un sistema o un documento que recopile información sobre el alcance de las acciones efectuadas, lo cual dificulta el acceso a datos de interés para evaluar o reestructurar los programas y proyectos planteados; es decir, que sirvan de insumos para la toma de decisiones.

En lo que respecta al análisis FODA, a partir de las entrevistas realizadas y los procesos de validación de resultados, fue posible construir un total de ocho categorías en las cuales se agrupan todas las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas por los funcionarios de la institución.

En el caso de las fortalezas, estas estuvieron distribuidas de manera equitativa en las siguientes categorías: institucionales, entorno político, social y económico, recursos humanos e infraestructura y actores sociales vinculados. Estas enfatizan, en el respaldo político con el que cuenta la institución, la especificidad temática de sus acciones, su estructura administrativa y su cobertura.

Las oportunidades se distribuyeron en las categorías de: alianzas estratégicas, entorno político, social y económico y el contexto de pandemia. Estas muestran de manera general la posición del ICODER y sus posibilidades para el establecimiento de alianzas con otras instituciones, la inversión en infraestructura pública para el desarrollo de las acciones de la institución, y la oportunidad de posicionar al deporte, la recreación y la actividad física como puntos relevantes en las agendas nacionales.

Las debilidades identificadas fueron agrupadas en tres categorías principales: institucionales, recursos económicos y otros recursos. Así mismo, las amenazas estuvieron dispuestas en las categorías de: entorno político, social y económico, recursos económicos y actores sociales vinculados. En ambos casos, los temas centrales se relacionan a los riesgos de interrupción del flujo presupuestario proveniente de la Ley N° 9028, los escasos mecanismos de coordinación interinstitucional, la falta de direccionamiento de las acciones por parte del ente rector, y la poca capacitación en materia de control de tabaco.

La tabla 12 compila y codifica las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del ICODER según las categorías en las cuales se encuentran.

Tabla 12.

Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del ICODER

Categorías		Fortalezas
Institucionales		F1. Es la única institución pública dedicada exclusivamente al deporte, la recreación y la actividad física. F2. Posee una estructura administrativa adecuada para el desarrollo de sus acciones.
Entorno político, social y económico		F3. Está amparado por la PONADRAF F4. Se encuentra vinculada al sector salud.
Recursos humanos e infraestructura		F5. Posee instalaciones adecuadas para la práctica del deporte y la recreación. F6. Posee profesionales capacitados.
Actores sociales vinculados		F7. Tiene cobertura nacional.
		Oportunidades
Alianzas estratégicas		O1. Existen otras instituciones con las cuales se pueden establecer alianzas.
Entorno político, social y económico		O2. La reforma al Artículo 29 de la Ley N° 9028 brinda mayores recursos a la institución. O3. Existe la posibilidad de realizar inversión en obra pública.
Contexto de pandemia		O4. El deporte, la recreación y la actividad física se han posicionado como temas relevantes. O5. La virtualización de algunos procesos institucionales.
		Debilidades
Institucionales		D1. Se desconoce el estado de toda la infraestructura deportiva disponible en el país. D2. Se produce poca evidencia estadística y sistematización de resultados para la toma de decisiones.
Recursos económicos		D3. El ingreso de los recursos de la Ley N° 9028 no siempre es suficiente. D4. Poca orientación técnica sobre el uso de los recursos de la Ley N° 9028.
Otros recursos		D5. Poca capacitación en el tema de control de tabaco. D6. Personal insuficiente para el desempeño de funciones sustantivas de la institución.
		Amenazas
Entorno político, social y económico		A1. Disminución de los recursos provenientes de la Ley N° 9028 A2. Amplia brecha en el acceso a las tecnologías de la información e internet. A3. Liderazgo insuficiente por parte del ente rector en materia de control de tabaco.
Recursos económicos		A4. Interrupción de la fluidez del recurso financiero. A5. Reformas al Artículo 29 de la Ley N° 9028.
Actores sociales vinculados		A6. Sobredemanda de infraestructura deportiva. A7. Escasos mecanismos de coordinación interinstitucional en materia de control de tabaco.

Fuente: Elaboración propia.

5.6. Análisis Estratégico

Con la finalidad de contribuir a fortalecer el quehacer del ICODER y, a su vez, el objetivo que la Ley N° 9028 establece para esta institución, seguidamente se presenta un análisis estratégico en el cual se utilizó la Matriz de Definición de Estrategias (MAFE).

Tabla 12.

Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del ICODER

		Fortalezas	Debilidades
Matriz MAFE		<p>F1. Dedicada exclusivamente al deporte y la recreación y la actividad física.</p> <p>F2. Estructura administrativa adecuada.</p> <p>F3. Amparado por la PONADRAF.</p> <p>F4. Vinculada al sector salud.</p> <p>F5. Instalaciones adecuadas.</p> <p>F6. Profesionales capacitados.</p> <p>F7. Cobertura nacional</p>	<p>D1. Se desconoce el estado de toda la infraestructura deportiva disponible en el país.</p> <p>D2. Poca evidencia que apoye la toma de decisiones.</p> <p>D3. El ingreso de los recursos de la Ley N° 9028 no siempre es suficiente.</p> <p>D4. Poca orientación para el uso de los recursos de la Ley N° 9028.</p> <p>D5. Poca capacitación en control de tabaco.</p> <p>D6. Falta de personal.</p>
Oportunidades	Estrategias FO	Estrategias DO	
<p>O1. Alianzas con otras instituciones.</p> <p>O2. Reforma al Art. 29 de la Ley N° 9028.</p> <p>O3. Inversión en obra pública.</p> <p>O4. Deporte y recreación como temas relevantes.</p> <p>O5. Virtualización de los procesos.</p>	<p>- Construir y fortalecer alianzas con instituciones vinculadas al sector salud y al control del tabaco. (F4, O1).</p> <p>- Promover el mantenimiento y construcción de instalaciones que cumplan con los requisitos para desarrollar actividades deportivas y recreativas (F5, O1, O3).</p> <p>- Fortalecer la relevancia del deporte y la recreación como factores protectores ante el tabaquismo (F1, O2, O4).</p> <p>- Promover el uso de las tecnologías de la información y el internet para agilizar los procesos de toma de decisiones (F2, F6, O5)</p>	<p>- Implementar un censo para conocer las características de la infraestructura deportiva en el país que permita apoyar los procesos de toma de decisiones en cuanto a inversión en obra pública y desarrollo de actividades deportivas y recreativas (D1, D2, O2, O3).</p> <p>- Construir alianzas estratégicas que le permita al ICODER orientar el uso de los recursos de la Ley N° 9028 y capacitarse en el tema del control del tabaco (D4, D5, O1).</p>	
Amenazas	Estrategias FA	Estrategias DA	
<p>A1. Disminución de los recursos de la Ley N° 9028.</p> <p>A2. Brecha en el acceso a las tecnologías e internet.</p> <p>A3. Liderazgo insuficiente en control de tabaco.</p> <p>A4. Interrupción de la fluidez de recurso financiero.</p> <p>A5. Reforma al Art. 29 de la Ley N° 9028.</p> <p>A6. Sobredemanda infraestructura deportiva.</p> <p>A7. Escasos mecanismos de coordinación interinstitucional en materia de control de tabaco.</p>	<p>- Aprovechar la vinculación con el sector salud, específicamente con el Ministerio de Salud, para subsanar la poca orientación que se ha tenido sobre las acciones a desarrollar en el tema de control de tabaco (F4, A3, A7).</p> <p>- Fortalecer la relación entre el deporte, recreación y actividad física como factores protectores contra el tabaquismo, con el fin de justificar la necesidad de contar con presupuesto proveniente de la Ley N° 9028 (F1, A5).</p>	<p>- Promover el desarrollo de censos y estudios que le permitan al ICODER conocer la oferta y la demanda de infraestructura deportiva que contribuya al desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física (D1, A6).</p> <p>- Promover el desarrollo de estudios y evidencia que sustente la relación positiva entre el deporte, la recreación y la actividad física como factores protectores ante el tabaquismo en el contexto nacional (D2, A5).</p> <p>- Fomentar el trabajo articulado entre las instituciones que abarcan la estimulación de estilos de vida saludables y se encuentran vinculadas a la Ley N° 9028 (D4, D5, A7).</p>	

Fuente: Elaboración propia.

A partir de las estrategias planteadas en la Matriz MAFE (las estrategias FO, las estrategias DO, las estrategias FA y las estrategias DA), se realizó una agrupación y consolidación de estrategias con el fin de contribuir a fortalecer el quehacer del ICODER y contribuir a cumplir los objetivos estipulados en la Ley N° 9028. A continuación, se detalla esta consolidación de estrategias:

1. Consolidar alianzas y fomentar el trabajo articulado.

Dada la complejidad que conlleva el tema de control del tabaco, este se debe trabajar desde un enfoque interinstitucional y multisectorial. Con el propósito de contribuir a la prevención y la cesación del tabaquismo y disminuir la exposición al humo de tabaco, se recomienda que el ICODER construya y fortalezca alianzas con instituciones vinculadas al sector salud y al cumplimiento de la Ley N° 9028, como lo son: el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), entre otros.

En lo que corresponde al Ministerio de Salud, se considera que el ICODER puede aprovechar la vinculación que posee con esta institución para acercarse al Programa de Control de Tabaco con el objetivo de subsanar la poca orientación que el Instituto considera que ha tenido en lo que respecta a la dirección de las acciones que deben desarrollar para cumplir con lo establecido en la Ley N° 9028, lo cual le permitiría fortalecer las acciones que realiza con este presupuesto.

La articulación de alianzas con la CCSS y el IAFA puede contribuir a la construcción de campañas, proyectos o actividades en conjunto que se enfoquen en prevenir y reducir el consumo de tabaco, reducir la exposición al humo de tabaco y estimular a la población fumadora a dejar este hábito a través del desarrollo de estilos de vida saludables, como lo son realizar deporte y actividad física.

2. Mantenimiento, construcción y promoción del uso de instalaciones deportivas.

Para el desarrollo del deporte se debe contar con los espacios adecuados, principalmente si son deportes de competición; por ende, se debe cumplir con una serie de requisitos que le permitan al deportista lograr sus objetivos (M. Centeno Leal, comunicación personal, 16 julio, 2021). A partir de esta premisa, se considera que el ICODER debe promover el mantenimiento y construcción de instalaciones que cumplan con los criterios mínimos para desarrollar actividades deportivas y recreativas.

En lo que corresponde al mantenimiento de las instalaciones, se recomienda que el ICODER incorpore la solicitud de planes de mantenimiento a los anteproyectos y los documentos que deben presentar las municipalidades o las otras instituciones con las que se desarrollan proyectos de construcción de instalaciones deportivas, esto con el fin de garantizar que estos espacios cumplan su fin a corto, mediano y largo plazo.

Por su parte, para la construcción de instalaciones deportivas se recomienda continuar con el análisis de la cobertura nacional de este tipo de infraestructura, esto con la finalidad de lograr un mayor acceso a este tipo de recursos para los deportistas y las personas que quieren iniciar en la práctica de algún deporte, ya sea de competición o como actividad de recreación o actividad física.

Por último, se considera importante que el ICODER, en conjunto con la instancia que coordinó y desarrolló la construcción de la infraestructura deportiva, promuevan el uso de estas instalaciones, no solo para hacer deporte de alto rendimiento, sino también para desarrollar actividades recreativas, para propiciar un mayor alcance de estos recursos y promover estilos de vida saludables.

3. Fortalecer el mensaje del deporte y la actividad física como factores protectores ante el tabaquismo.

Como la evidencia lo señala, el deporte y la actividad física son actividades que propician el desarrollo de estilos de vida saludables, y como parte de esto, prevenir conductas de riesgo, como lo es el consumo de tabaco. A partir de esto, es considerado el ICODER en la Ley N° 9028 como una de las instituciones que reciben recursos para promover la adopción y el mantenimiento de actividades deportivas y recreativas, este último desde un enfoque de movimiento.

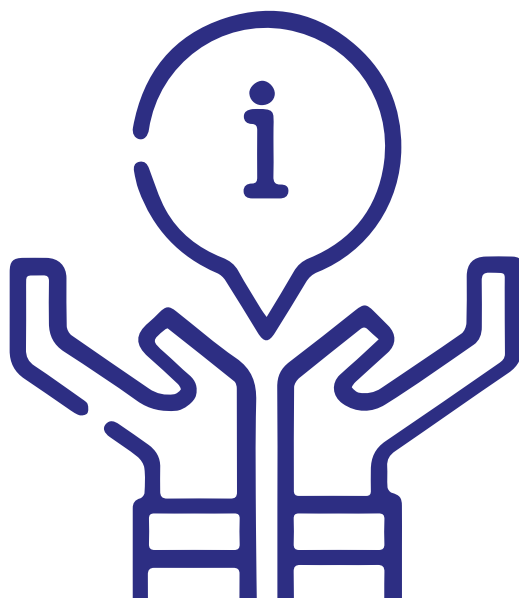
Se recomienda que el ICODER promueva este mensaje de una manera más explícita. Es decir, que en las actividades que desarrolle esta institución con presupuesto de la Ley N° 9028, en primer lugar, se visualice que estos fondos son los que financian dichas acciones; y en segundo lugar, se refuerce el mensaje de que el deporte y la recreación (desde la actividad física) y el consumo de tabaco no van de la mano.

Se debe recordar los objetivos de la Ley N° 9028, y establecer una relación directa entre las acciones que el ICODER desarrolla y dichos objetivos, entre los cuales se pueden mencionar: reducir el consumo de productos elaborados con tabaco, reducir al mínimo la exposición de las personas a los efectos nocivos del humo de productos elaborados con tabaco, reducir el daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo, prevenir la iniciación en el tabaquismo. En síntesis, velar por promover y fortalecer acciones en el marco del control del tabaco.

4. Fortalecer los procesos de toma de decisiones con base en evidencia.

A partir del análisis realizado, se recomienda que el ICODER promueva ciertas herramientas para agilizar sus procesos y tener mayores insumos para la toma de decisiones en cuanto a las acciones que debe desarrollar para cumplir con lo estipulado en la Ley N° 9028. Entre estas se encuentran:

- Promover el uso de las tecnologías de la información, así como el internet, para agilizar los procesos de planificación y toma de decisiones.
- Promover y desarrollar estudios y bases de datos que le permitan al ICODER contar con la información requerida para tomar decisiones y justificar la implementación de proyectos o actividades en el marco del control del tabaco y lo establecido en la Ley N° 9028. Algunos de los estudios que se proponen son el censo de la infraestructura deportiva que existe en el país, estudios de oferta y demanda, análisis de cómo otros países han desarrollado acciones para cumplir con los objetivos de esta ley.



6. Limitaciones

La construcción del presente análisis tuvo una serie de limitaciones que influyeron en el proceso de recolección de datos y análisis de la información. Estas se relacionan con el registro de los datos, la recolección de datos centrada en el nivel directivo y las limitaciones de comunicación que representa la emergencia nacional por COVID-19.

En relación con el registro de los datos, al inicio del proceso se identificó que la información de las acciones realizadas por el ICODER presentaba diferencias de registro, lo cual podría afectar la comparación de estos datos en diferentes años. A pesar de esto, se tuvo acceso al oficio ICODER-DAF-FI-151-06-2021, el cual detalla y registra la información de manera uniforme. A partir de esta limitación, se recomienda utilizar formatos estandarizados de informes gestión que especifiquen la información que concierne a las acciones desarrolladas en el marco de la Ley N° 9028.

Aunado a esto, la pandemia por COVID-19, y las medidas implementadas para la contención de esta, tales como el teletrabajo, evitar aglomeraciones, distanciamiento social, entre otros, condicionó las posibilidades metodológicas para la recolección de datos, lo cual repercutió principalmente en los plazos para el desarrollo de las entrevistas a profundidad.



6/ Este oficio corresponde a una respuesta que brindó el ICODER al Diputado Luis Antonio Aiza Campos, quien solicitó información respecto a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley N° 9028. En este documento se detalla el ingreso, la ejecución y el destino de los recursos provenientes de esta asignación para el período 2018-2020.

7. Conclusiones

Se debe señalar que para los años 2018 y 2019, el mayor porcentaje de los recursos provenientes de la Ley N° 9028 ejecutados por el ICODER se destinó a transferencias a entidades deportivas y a la promoción de actividades deportivas y recreativas. Esta situación cambia a partir de la entrada en vigencia de la Reforma N° 9740, la cual además de dotar a la institución de mayores recursos para el desarrollo de sus funciones, proporciona un marco de referencia para el uso y el destino de los mismos. Es así como para el año 2020 la institución empieza a invertir un mayor porcentaje de los recursos en infraestructura deportiva especialmente en zonas rurales y costeras.

El desarrollo de este tipo de actividades muestra que si bien el ICODER ha hecho un esfuerzo deliberado por ejecutar los recursos provenientes de la Ley N° 9028 de una manera eficiente y eficaz según la normativa, estas acciones no responden necesariamente a un proceso de planificación institucional orientado al cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 9028, entre los cuales destacan la prevención del tabaquismo, la disminución de los efectos del consumo de tabaco y la exposición al humo de este.

A nivel interno, este escenario ha estado determinado en gran medida por debilidades institucionales asociadas al tema de organización y planificación del tema de control de tabaco como un eje de trabajo en la institución. Así mismo, la falta de lineamientos técnicos que orienten el uso específico de estos recursos ha contribuido a la disociación entre las acciones desarrolladas con recursos de la Ley N° 9020 y la intencionalidad y el propósito que se persigue con estos fondos.

Por otra parte, capacitación en el tema de control de tabaco ha sido identificada como una de las principales necesidades de la institución para el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 9028.

En cuanto a los factores externos, la institución identificó la necesidad de contar, a nivel de país, con una línea de dirección clara que permita a las instituciones operativizar acciones concretas en el tema de control de tabaco. Al respecto, la falta de un mecanismo coordinador que articule y planifique las acciones de control de tabaco a nivel nacional se plantea como una necesidad latente de la institución para mejorar su gestión en el tema.

Finalmente es importante destacar que a partir de los aprendizajes obtenidos desde la aprobación de la Ley N° 9028 y en el marco de la reestructuración organizacional que atraviesa actualmente la institución, se proyectan cambios para los próximos años con el fin de mejorar los procesos de planificación de las acciones en el tema de control de tabaco, así como el uso de los recursos provenientes de este marco normativo. Estos cambios están orientados a disminuir el porcentaje de recursos de Ley N° 9028 dirigidos a financiar a entidades deportivas y gastos administrativos, con el fin de fortalecer su gestión en el tema de control de tabaco según la normativa nacional e internacional vigente.



8. Recomendaciones

Partiendo del análisis estratégico desarrollado, una de las líneas estratégicas más relevantes para avanzar en el tema de control de tabaco se relaciona con el trabajo interinstitucional. En este sentido, es imperativo que el ICODER fortalezca las alianzas con el Ministerio de Salud. Esta acción le permitirá subsanar entre otras cosas, las necesidades de información, capacitación y orientación técnica que actualmente hay alrededor de la implementación de la Ley N° 9028.

Además, se considera relevante que el ICODER trabaje de forma coordinada con otras instituciones vinculadas al tema del control de tabaco, como la CCSS y el IAFA, en el desarrollo de acciones que impacten en la salud de la población no fumadora y fumadora, contribuyendo desde su enfoque al cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 9028.

Por otra parte, con el objetivo de alcanzar una mayor coherencia entre las acciones desarrolladas con recursos de la Ley N° 9028 y el tema de control de tabaco, se recomienda a la institución implementar un enfoque de educación para la salud y prevención dirigida a la disminución del consumo de tabaco y cesación. Para ello, no solo es fundamental incorporar el tema de control de tabaco como un eje de trabajo en la institución, sino también fortalecer las líneas de comunicación con los diferentes actores (brazos ejecutores) de la institución, en relación con la intencionalidad y los objetivos que persiguen las acciones y los recursos.

Asimismo, es importante que la institución incorpore el eje de investigación como parte de sus servicios y productos, esto con el fin de mejorar los procesos de planificación y toma de decisiones basados en evidencia.

Bajo esta misma línea estratégica, se insta a la institución fortalecer los sistemas de registro y sistematización de resultados, con el fin de generar información completa y confiable respecto al uso y alcance de los recursos provenientes de los Ley 9028, esto con el fin de mejorar los procesos de transparencia y rendición de cuentas. El registro de esta información es fundamental para justificar las acciones desarrolladas y asegurar la sostenibilidad de los recursos provenientes de este marco normativo.

9. Referencias Bibliográficas

Álvaro González, J., Zurita Ortega, F., Viciano Garófano, V., Martínez Martínez, A., García Sánchez, S., & Estévez Díaz, M. (2016). Actividad física de adolescentes: implicación de sustancias nocivas, modalidad practicada y familia. Obtenido de Scielo: <https://www.scielo.br/j/pee/a/yyhnndkPpbQGh7X3mnk37fr/?format=pdf&lang=es>

Ariza Delgado, J., Artunduaga López, D., & Gamba Moreno, L. (2016). Factores relacionados al consumo de tabaco y la prevalencia de este hábito en los estudiantes de Enfermería de la Pontificia Universidad Javeriana durante el segundo semestre del año 2016. Obtenido de Repositorio Institucional Pontificia

Universidad Javeriana Bogotá: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/20440/ArizaDelgadoJennifer2016.pdf?sequence=1>

Golpe Ferreira, S., Isorna Folgar, M., Gómez Salgado, P., & Rial Boubeta, A. (2017). Uso problemático de Internet y adolescentes: el deporte sí importa. Obtenido de Redalyc: <https://www.redalyc.org/pdf/3457/345750049010.pdf>

Hernández, Roberto., Fernández, Carlos., Baptista, Pilar. (2010). Metodología de la investigación. Ciudad de México, México. McGraw Hill.

ICODER. (s.f.) Misión y Visión. Recuperado de <https://www.icoder.go.cr/icoder/#mision-y-vision>

ICODER. (s.f.) Organigrama. Recuperado de <https://www.icoder.go.cr/icoder/organigrama>

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. [ICODER]. (2017). Juegos Deportivos Nacionales. Recuperado de <https://www.icoder.go.cr/servicios/juegos-deportivos-nacionales>

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. [ICODER]. (2018). Plan Operativo Institucional 2018. Recuperado de <https://www.icoder.go.cr/documentos/Transparencia-Institucional/Planes%20Institucionales>

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. [ICODER]. (2020a). Plan Operativo Institucional 2021. <https://www.icoder.go.cr/legislacion/718-planes%20institucionales>

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. [ICODER]. (2020b). Acta de Constitución del Programa Escalamos en Equipo.

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. [ICODER]. (2020c). ICODER instalará 17 parques biosaludables en el 2020. <https://www.icoder.go.cr/noticias/852-icoder-instalara-17-parques-biosaludables-en-el-2020>

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. [ICODER]. (2021a). Oficio: ICODER-DAF-FI-151-06-2021.

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. [ICODER]. (2021b). Anteproyecto. Plan Operativo Institucional Presupuesto Ordinario 2022. Para conocimiento, discusión y aprobación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. [ICODER]. (2021c). Actívate Moverse es Salud.

Ley N° 9028. (2012). Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=72249&nValor3=100226¶m2=1&strTipM=TC&IResultado=6&strSim=simp

Ley N° 7800. (1998). Crea Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=26290&strTipM=TC

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica [MIDEPLAN]. (2018). Índice de Desarrollo Social 2017. https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/BXb_ILDDRwqVI_zHV3Nad

- Ministerio de Salud, Universidad de Costa Rica y Proyecto OVEIS. (2019). El Control del Tabaco en Costa Rica. Diagnóstico de la situación nacional en el marco de la Ley N° 9028. ISBN: 978-9977-62-202-6. Recuperado de <http://oveis.org/wp-content/uploads/2020/08/2.-El-Control-del-Tabaco-en-Costa-Rica.pdf>
- Morales Arango, L., Rodríguez Molina, M., & Cano Bedoya, V. (2017). La actividad física como factor protector del consumo de sustancias psicoactivas. Obtenido de Biblioteca digital Universidad de San Buenaventura Colombia: http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/bitstream/10819/3758/3/Actividad_Fisica_Factor_Morales_2017.pdf
- Organización Mundial de la Salud. [OMS]. (2020). Datos y cifras. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>
- Ortiz, M., Matamoro, V., Psathakis, J. (2016) Guía para confeccionar un mapeo de actores. Bases conceptuales y metodológicas. Fundación Cambio Democrático. Obtenido de: <http://45.79.210.6/wp-content/uploads/2017/03/Gu%C3%ADa%20para-confeccionar-un-Mapeo-de-Actores.pdf>
- Polo-Gallardo, R., Rebolledo Cobos, R., Mendinueta-Martinez, M., & Reniz Acosta, K. (2017). Consumo de drogas y la práctica de actividad física en adolescentes:. Obtenido de Revista Facultad Ciencias de la Salud Universidad del Cauca: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6226403.pdf>
- Ponce, H. (2007). La matriz FODA: alternativa de diagnóstico y determinación de estrategias de intervención en diversas organizaciones. Enseñanza e investigación en psicología, 12 (1), p. 113 - 130.
- Ramírez-Zea, M. (s.f.). Actividad física como factor protector de la salud. Obtenido de Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá INCAP (OPS/OMS): https://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=odoc_15623_1_17052007.pdf
- Reforma N° 9740. (2019). Reforma Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud. Recuperada de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=89800

10. Anexos

Anexo 1.

Guía de entrevista para los Departamentos de Deporte y Recreación, Gestión de Instalaciones y Dirección Superior.

1. ¿Cuáles acciones se han desarrollado por el departamento con presupuesto de la Ley N° 9028, desde el 2016 al 2020?
2. ¿En qué consisten estas acciones y cuáles fueron los principales resultados obtenidos? Hay algún documento que contenga esta información. Puede realizar una breve descripción de cada uno de estas. Corroborar con el anexo 1.
3. ¿Qué aspectos toman en cuenta para la planeación y el desarrollo de las acciones desarrolladas con el presupuesto de la Ley N° 9028 que no son apoyo a entidades deportivas, por ejemplo, en las giras recreativas?
4. ¿Cómo han incorporado los cambios establecidos en la reforma efectuada en el 2019 a la Ley N° 9028, en la cual plantean que al menos el 50% de los recursos se invertirá en las provincias costeras, las zonas fronterizas y las comunidades rurales del país?
5. ¿Se desarrollaron en conjunto con otras instituciones? ¿cuáles han sido los principales actores involucrados?
6. ¿Cuáles son las principales fortalezas que ha tenido el departamento para el desarrollo de estas acciones?
7. ¿Cuáles son las principales oportunidades (explicar) que ha tenido el departamento para el desarrollo de estas acciones?
8. ¿Cuáles son las principales debilidades que ha tenido el departamento para el desarrollo de estas acciones?
9. ¿Cuáles son las principales amenazas (explicar) que ha tenido el departamento para el desarrollo de estas acciones?
10. ¿Cuáles son las principales necesidades que ha tenido el departamento para el desarrollo de estas acciones?